

2022-005

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA LOS VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA APBA

Tipo de Contrato: Servicio

Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario

Valor Estimado: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)

Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)

Fecha del informe de necesidad: 10 de febrero de 2022

Fecha de aprobación del expediente: 8 de marzo de 2022

Anuncio licitación PLACE: 11 de mayo de 2022

En Algeciras, siendo las 13:00 horas del 27 de mayo de 2022, en los Servicios Jurídicos de Autoridad Portuaria, se reúne los siguientes integrantes del departamento de Servicios Jurídicos:

- D. Antonino Iglesias Gallego, Jefe de División de Servicios Jurídicos
- D.ª Enma Cruz Mata, Responsable de Servicios Jurídicos

Visto el Expediente Administrativo de Contratación referenciado en el encabezado, por el departamento de Servicios Jurídicos se eleva al Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras la propuesta de adjudicación que más adelante se recoge, de acuerdo con,

RESULTANDO Que por el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras se emitió el correspondiente informe motivando la necesidad de realizar la contratación anteriormente detallada por esta Autoridad Portuaria y posteriormente se aprobó el expediente del contrato de referencia, en las fechas indicadas en el encabezado.

RESULTANDO Que la licitación se ha tramitado por el procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP, con arreglo a un planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio evaluándose el mismo mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, quedando sometida la tramitación del mismo a lo dispuesto en la citada LCSP y en los Pliegos de Condiciones Particulares que han regido la presente licitación.

La licitación fue convocada en el perfil de contratante de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha que consta en el encabezado, de conformidad con lo previsto en los arts. 63, 135 y 347 de la LCSP.

Avda.de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | apba@apba.es | www.apba.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

CSV : GEN-9944-4dfb-492e-3623-093b-c2a0-8e2b-900e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONINO IGLESIAS GALLEGO | FECHA : 27/05/2022 13:51 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/05/2022 12:53

FIRMANTE(2) : ENMA CRUZ MATA | FECHA : 30/05/2022 12:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/05/2022 12:53





RESULTANDO Que en tiempo y forma se ha presentado UNA (1) oferta por la siguiente empresa:

1. Dual Ibérica Riesgos Profesionales, S.A.U.

RESULTANDO Que finalizado el plazo de presentación de ofertas, por los Servicios Jurídicos se procedió a la apertura por medios electrónicos del sobre presentado a la licitación, de acuerdo con lo previsto en la condición 30 del Pliego, que ha arrojado el siguiente resultado, sobre un presupuesto de licitación, IVA excluido, de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €):

Empresas licitadoras	Oferta Económica
Dual Ibérica Riesgos Profesionales, S.A.U.	5.800,00 €

RESULTANDO Que de conformidad con lo regulado en el art. 159.4.f) de la LCSP, por los Servicios Jurídicos se realizan las siguientes actuaciones:

- 1º.- Proponer la adjudicación de la contratación referida en el encabezado a la empresa Dual Ibérica Riesgos Profesionales, S.A.U. por ser la que ha presentado la oferta económica más ventajosa.
- 2º.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas los datos inscritos de la empresa.
- 3º.- Acordar requerir a Dual Ibérica Riesgos Profesionales, S.A.U. para que en el plazo de 7 días hábiles aporte la documentación referida en el apartado cuarto del artículo 159.4.f) de la LCSP, así como cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores.

RESULTANDO Que de conformidad con los pliegos que rigen la presente licitación, los términos básicos de la contratación son los siguientes:

- Contratista: Dual Ibérica Riesgos Profesionales, S.A.U., con CIF A82111030, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 2 – 2º, en Madrid (28014).
- Importe de adjudicación, IVA excluido: CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800,00 €)
- Objeto: El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil profesional para los vocales del Consejo de Administración de la APBA, conforme a lo previsto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y conforme al Real Decreto – Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, siendo el tomador de seguro la APBA, y los asegurados los vocales del Consejo de Administración de la misma y la propia APBA.
- Plazo de duración: El contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO.

RESULTANDO Que la presente licitación se ha tramitado por medios electrónicos, quedando garantizado que la propuesta no se ha abierto hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas y siendo la valoración de la misma efectuada automáticamente mediante dispositivos informáticos.

La oferta se ha evaluado con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

CONSIDERANDO Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.





Conforme a la Disposición Adicional Octava, apartado 2, de la LCSP, los contratos excluidos de la aplicación de la legislación vigente sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que se celebren en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por las entidades del sector público que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, se regirán por las disposiciones pertinentes de la citada Ley, sin que les sean aplicables, en ningún caso, las normas que en esta se establecen exclusivamente para los contratos sujetos a regulación armonizada.

CONSIDERANDO Que de conformidad con lo previsto en el art. 326.1 de la LCSP, la condición 31 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares determina que *“En el procedimiento abierto simplificado abreviado la constitución de la Mesa de Contratación será potestativa lo que se establecerá en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.”*

El Cuadro de Características del Contrato adjunto al Pliego de Condiciones Administrativas establece en su apartado 8 que el órgano de contratación no actuará asistido por una Mesa de Contratación, realizando las funciones de asistencia el Servicio Jurídico de la APBA. En base a ello por ese Servicio se propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta. Tras ello el órgano de contratación resolverá la adjudicación de forma motivada, notificándolo a los licitadores y procediendo a su publicación en el perfil de contratante del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según los artículos 323.2 de la LCSP y 31.2 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el artículo 30.5.ñ) del citado texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

CONSIDERANDO Que de conformidad con el art. 159.6.g de la LCSP y los Pliegos que rigen la licitación *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Visto cuanto antecede, los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria elevan al Órgano de Contratación la siguiente

PROPUESTA

1.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación de la contratación referenciada en el encabezado a la Dual Ibérica Riesgos Profesionales, S.A.U., por un importe, IVA excluido, de CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800,00 €), con un plazo de duración UN (1) AÑO, de conformidad con los términos de su oferta económica y conforme a lo dispuesto en los Pliegos, con requerimiento de la preceptiva documentación para la formalización del contrato, previo a la resolución de adjudicación.

Lo que se eleva al Órgano de Contratación para su Resolución.

Y para que así conste, firman este Acta, en Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica.

